

Guía General de Buenas Prácticas para la Dirección de Tesis Doctorales

La Dirección de una tesis doctoral es una de las labores académicas más importantes del profesorado universitario. En consecuencia, en el RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, se requiere la existencia de una guía de buenas prácticas para su dirección (Apartado 5.1, Anexo 1).

En esta guía se marcan, con carácter general, los aspectos fundamentales que deben ser atendidos en nuestra universidad, y que serán desarrollados con mayor grado de concreción en el marco de cada Programa de Doctorado atendiendo a sus líneas de investigación.

Competencias generales que debe adquirir el doctorando/a

La normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide establece, en su artículo 26, las siguientes competencias que debe desarrollar la doctoranda/o en el transcurso de sus estudios:

1. Los estudios de doctorado garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las siguientes competencias básicas, así como aquellas otras que figuren en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior:
 - a) Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
 - b) Capacidad de concebir, diseñar, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación con seriedad académica.
 - c) Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
 - d) Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

- e) Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus áreas de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
 - f) Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
2. Asimismo, la obtención del título de Doctor debe proporcionar una alta capacitación profesional en ámbitos diversos, especialmente en aquellos que requieren creatividad e innovación. Los doctores/as habrán adquirido, al menos, las siguientes capacidades y destrezas personales para:
- a) Desenvolverse por analogía en contextos en los que hay poca información específica.
 - b) Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
 - c) Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en sus ámbitos de conocimiento.
 - d) Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
 - e) Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
 - f) La crítica y defensa intelectual de soluciones.

De la dirección y/o tutorización de la Tesis doctoral

Se distinguen dos funciones claramente delimitadas: la Dirección de la Tesis Doctoral y la Tutorización de un estudiante de doctorado.

Conforme se detalla en el art. 28.1 de la citada normativa, el Director/a o Directores/as de tesis serán los máximos responsables de la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando/a, así como de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. Asimismo, el artículo 24.2 establece que será requisito indispensable para ser admitida o admitido en un programa de doctorado de la UPO,

contar con una Carta de compromiso y Aval de un Director/a de Tesis que pertenezca al Programa y cumpla los requisitos establecidos en esta normativa.

Conforme estipula el art. 27.3 de la citada normativa, quien tutoriza será responsable de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y de aquellas competencias que se le atribuyan en el reglamento de la Escuela de Doctorado.

Plan de Investigación

El doctorando o doctoranda presentará a la Comisión Académica del programa, dentro del curso académico de su primera matriculación, un plan de investigación avalado por la persona o personas responsables de la dirección de la tesis y, en su caso, por el tutor o tutora.

El plan de investigación incluirá, como mínimo: introducción, hipótesis y objetivos previstos en la tesis, metodología a utilizar, referencias bibliográficas, y un cronograma de tareas con la planificación temporal de las mismas. Dicho plan se actualizará cada curso, y tendrá el visto bueno de la Dirección de la tesis y, en su caso, del tutor o tutora.

El plan de investigación deberá ser aprobado por la Comisión Académica del programa de doctorado, que lo incorporará al documento de actividades del doctorando. La aprobación de dicho plan por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa.

Reuniones de seguimiento

El seguimiento académico del doctorando/a es responsabilidad de la Dirección de Tesis. Con carácter general, se recomienda realizar un seguimiento continuo de la labor realizada por el doctorando/a, para valorar el avance de la investigación, conforme al cronograma definido, e identificar y resolver los posibles problemas detectados en la ejecución del proyecto.

La Dirección discutirá con el doctorando las iniciativas planteadas por éste en el desarrollo de la Tesis, ayudándole a identificar las mejores soluciones.

Protección y publicación de datos

El director velará para que el proceso formativo como investigador del doctorando cubra todas las etapas (documentación y formación adecuada en la temática de la tesis, planificación racional de la investigación y protección, comunicación y publicación de los resultados), potenciando la de protección y publicación de resultados.

El director valorará, a lo largo del proyecto de tesis, los resultados obtenidos en cada uno de los objetivos parciales por su posible protección con patente, su comunicación a congresos o su publicación en revistas científicas y de divulgación. De esta forma, la realización de la tesis llevará asociada de forma simultánea la protección de los resultados, en caso de que sea aconsejable, y una determinada producción científica en forma de comunicaciones y publicaciones científicas.

En aquellos casos en los que la investigación de la tesis doctoral esté financiada total o parcialmente por una entidad con ánimo de lucro, deberán constar por escrito los acuerdos sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de las partes y el protocolo de contraprestaciones económicas. En este documento deberán garantizarse los derechos del doctorando/a como autor/a del trabajo de tesis doctoral.

Acciones de Movilidad

La Escuela de Doctorado, la Comisión Académica del Programa y el director/a potenciarán la participación del doctorando en congresos internacionales en el tema de la tesis, con la presentación de los resultados, para desarrollar sus capacidades de comunicación en entornos de expertos, a ser posible en el idioma más habitual utilizado en la comunicación científica de ese ámbito.

La dirección de tesis incentivará la realización de estancias nacionales e internacionales del doctorando relacionadas con su tesis doctoral. El director ayudará al doctorando a identificar el grupo de investigación donde sea más conveniente la realización de estas estancias, de manera que contribuyan de la forma más eficaz a la formación y la adquisición de capacidades del doctorando.

Estructura de la Tesis Doctoral

Conforme a lo estipulado en los artículos 33 y 34 de la normativa de Estudios de Doctorado de la UPO, la tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación, inédito o no, elaborado por la persona candidata en cualquier campo del conocimiento. Esta se podrá realizar en la modalidad clásica o por compendio de publicaciones.

En la modalidad clásica, se deberán atender los siguientes puntos:

“La tesis doctoral tendrá, sin perjuicio de las exigencias características de cada ámbito del conocimiento, como mínimo los siguientes contenidos:

- a) Una introducción o parte preliminar en la que se expliquen los objetivos e hipótesis del Plan de Investigación desarrollado en la tesis.
- b) Una explicación de la metodología empleada y los resultados alcanzados
- c) Unas conclusiones en las que se resalten los avances, aportaciones y progresos científicos que la tesis, en su caso, comporte.
- d) Asimismo será necesario que la memoria de tesis incluya las referencias bibliográficas, documentales y de otra índole exigidas por cada campo del saber
- e) Informe de la persona o personas encargadas de dirigirla, y en caso de que no pertenezcan a la UPO, deberá avalarse por quien tutoriza al doctorando.

La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento científico, técnico o artístico, debiendo incluir un resumen en español.”

En la modalidad por compendio de publicaciones se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

“1. La tesis doctoral podrá ser un trabajo original elaborado a partir del conjunto de publicaciones del doctorando o doctoranda relacionadas en el plan de investigación de la tesis doctoral y que consten en el documento de actividades del doctorando.

2. A los efectos prevenidos en el apartado anterior, el conjunto de publicaciones deberá estar constituido por una de las siguientes opciones:

a) Un mínimo de 3 contribuciones científicas reconocidas como válidas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora en el campo de investigación correspondiente, de las cuales 2 deberán ser artículos publicados o aceptados en revistas incluidas en la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación publicada por el Journal of Citation Reports (SCI y/o SSCI).

b) Un mínimo de 4 artículos en revistas indexadas con evaluación ciega por pares en aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable el criterio anterior, utilizando como referencia las bases relacionadas por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para estos campos científicos.

c) Un libro completo o mínimo de tres capítulos de libros, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con sistemas de selección de originales por el método de evaluación externa o revisión ciega por pares, pudiendo la Comisión Académica requerir un informe donde se hagan constar estos aspectos.

3. En los artículos el doctorando o doctoranda deberá ser el primer autor o autora en al menos uno de ellos, pudiendo ser el segundo autor o autora en el resto. En el caso de que la aportación sea un libro o capítulos de libro, el doctorando o doctoranda deberá figurar en el primer lugar de la autoría. En todo caso, se requerirá autorización expresa de todas las autoras y autores y la renuncia de las y los no doctores a presentar los trabajos aquí referidos como parte de otra tesis doctoral. Las publicaciones deberán haber sido aceptadas para su publicación o ya publicadas con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica o durante los seis años anteriores a la fecha del depósito de la tesis.

4. La tesis deberá ser un documento con unidad temática estructurado, como mínimo, por los siguientes puntos:

- 1º) Introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis.
- 2º) Objetivos a alcanzar, indicando en qué publicación o publicaciones se abordan.
- 3º) Marco teórico en el que se encuadra el conjunto de publicaciones.
- 4º) Las publicaciones aportadas, en formato de documento de trabajo.

- 5º) Discusión y Conclusiones generales.
- 6º) Otras aportaciones científicas derivadas directamente de la tesis doctoral.

5. Así mismo, en el momento del depósito de la tesis, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Informe de la persona(s) que dirige la tesis.
- b) Informe de los indicios de calidad de las contribuciones presentadas y, en su caso, con el factor de impacto y cuartil del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentren las publicaciones presentadas.
- c) Copia completa de las publicaciones, ya sean publicadas o aceptadas para publicación, donde conste el nombre y adscripción del autor o autora y de todas las personas coautoras, en su caso, así como la referencia completa de la revista o editorial en la que los trabajos hayan sido publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación por parte de la editor o editora jefe de la revista o editorial.”

Calidad de la Tesis Doctoral

El director/a de la tesis tiene la responsabilidad de asegurar la calidad de la tesis doctoral y debe tener presente que la tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

Conforme a lo estipulado en el artículo 35 de la normativa de Estudios de Doctorado de la UPO, el Comité de Dirección de las Escuelas de Doctorado establecerá, para cada uno de los programas de doctorado criterios de calidad mínimos para que una tesis doctoral pueda iniciar el trámite de evaluación y defensa. Con carácter general, y respetando los modos de operar en las distintas ramas del saber, se exigirá que, durante el proceso de elaboración de la tesis doctoral, el doctorando/a haya generado un mínimo de una aportación acreditada de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, en la que el doctorando/a figure como primer autor o autora.